



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

00000  
000215

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-MDY

Yura, 13 de Marzo del 2015.

### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 13 de Marzo del 2015, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 9) del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar, suprimir, o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, mediante escrito la sra. Yrma Julia Llerena Soria, solicita exoneración de pago de derecho por nicho en el cementerio de nuestro distrito, para poder sepultar a su señor padre, adjuntando el correspondiente certificado de defunción;

Que, mediante Informe N° 078-2015-GDSE-MDY, de fecha 11 de marzo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sugiere brindar el apoyo solicitado en el cementerio de la Calera - Yura;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2015-GAJ/MDY, de fecha 13 de marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se eleve a sesión de concejo municipal, la solicitud sobre exoneración de pago por nicho, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad glosada; el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Marzo del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente acuerdo;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración de pago por nicho en el Cementerio de la Calera, de la Municipalidad Distrital de Yura, solicitada por la sra. Yrma Julia Llerena Soria, por no contar con los recursos económicos suficientes, para dar cristiana sepultura a su señor padre Isaac Llerena Huisacayna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento del presente Acuerdo, a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Derly Jesús Nuñez Ticona*  
SECRETARÍA GENERAL